



Agencia de Desarrollo Local de Itagüí

Itagüí, 22 de abril de 2016

Doctora:  
**MANUELA GARCÉS OSORIO**  
Contralora Municipal.  
Municipio de Itagüí.

22-abr-16  
04:34:15 PM  
CONTRALORIA MUNICIPAL  
DE ITAGÜÍ



Asunto: Respuesta al preinforme auditoría 5-2016  
Destino: MANUELA GARCÉS OSORIO  
Dependencia: DESPACHO DE LA CONTRALORIA  
Folios: 1 \* este numero de respuesta 288

Asunto: Respuesta al pre informe de Auditoria No 5 -2016 realizado a la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI.

Cordial saludo,

Con el fin de dar respuesta oportuna al pre- informe del asunto en referencia, la Agencia realiza las siguientes respuestas teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

#### LÍNEA DE EFECTIVO:

1. En la cuenta correspondiente del código 11100505 efectivo/Depósitos en Instituciones Financieras/cuentas de ahorro/ Banco Occidente N° 48501515-0 se observa una indebida contabilización de los gastos bancarios del mes de Diciembre por valor de 64.689.49, todas vez que se registraron los gastos a la cuenta de comisiones, sin discriminar el gravamen a los movimientos financieros y las demás comisiones, inobservandose lo establecido en la Resolución 355 de 2007, Régimen de Contabilidad Pública numeral 9.1.4.2 Gastos, emanada de la Contaduría General de Nación .

R// En el mes de Diciembre se realizó un registro contable sin tener en cuenta discriminaciones de conceptos, como el gravamen y comisiones, ello no quiere decir que sea una indebida contabilización, tal y como se manifiesta en el pre – informe; teniendo en cuenta que el gasto total contabilizado corresponde a lo debitado por el banco y además lo más importante, ello no afecta el resultado final de la entidad en cuanto a sus estados financieros.



Página 1 de 3

Carrera 51 N° 51-55. Edificio Concejo Municipal de Itagüí. Piso 9.  
Centro Administrativo Municipal de Itagüí –CAMI–  
Tel. (574) 3737676 Ext. 1422  
Itagüí, Antioquia - Colombia  
www.adeli.gov.co

**Itagüí**  
Avanza con equidad para todos

2. En la cuenta correspondiente al código 11050205/Caja Menor se observa una inadecuada contabilización de los gastos, los cuales son registrados con el NIT del tercero y la cuenta contable no corresponde a dicho gasto, lo anterior se puede observar como ejemplo en la contabilización de un servicio de enmarcación de diplomas, el cual se reconoce en la cuenta 51119005 de otros gastos generales, y en la legalización de gastos al cual se realiza a nombre del responsable de la caja; debiendo ser registrada en la cuenta de 52110905/ comisiones, honorarios y servicios, con el NIT del tercero, inobservándose lo establecido en la Resolución 355 de 2007, Régimen de Contabilidad Pública numeral 9.1.4.2 Gastos, emanada de la Contaduría General de Nación .

R// considera la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí, que no existe una inadecuada contabilización de gastos con los esto de conformidad al Régimen de Contabilidad Pública, Manual de Procedimientos del Catálogo General de Cuentas, el cual establece que la cuenta "5211" Representa el valor de los gastos necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores operativas de la entidad contable Pública; por ende, el gasto por el servicio de enmarcación de diplomas no tiene relación directa con la operación principal de la entidad, justificación por la cual se llevó a otros gastos generales "51119005", es decir se cumplió con el procedimiento adecuado para la contabilización.

3. De acuerdo a la Resolución N° 013 de agosto 01 de 2013, se inobserva lo establecido en su Artículo Cuarto lo siguiente: *"PAGOS AUTORIZADOS POR LA CAJA MENOR: Se autorizan los pagos debidamente soportados contablemente con facturas, cuentas de cobro, tiquetes de registradora y en fin cualquier documento que represente legalmente la erogación o gasto siempre que dichos pagos que se realicen no deben exceder el 10% del monto total de la caja menor, es Cien mil pesos m.c. (\$100.000)"*, para lo cual se pudo evidenciar como muestra los movimientos que superan este tope, correspondientes a la factura de venta N° 6349 de Copypaisa por \$121.000 y la factura N° 0859 correspondiente al proveedor ADRIVIDRIOS por \$140.000.

R/ Se realizaran los correctivos necesarios y se hará seguimiento al responsable de la caja menor para que la programación de los gastos no superen los topes autorizados.



**LÍNEA DE ACTIVO FIJO:**


4. La Agencia de Desarrollo Local - ADELI viene usufrutando un bien cedido en comodato por el Municipio de Itagüí, como el noveno piso del edificio legislativo, sin ningún documento legal de dicha transacción, lo anterior subestima la cuenta del activo, de acuerdo con el procedimiento contable establecido por la Contaduría General de la Nación, cuando se reciben bienes para uso permanente y sin contraprestación, inobservándose lo establecidos en el numeral 1.2.5 del Instructivo 003 de diciembre de 2015 de la Contaduría General de la Nación.

R// Dicha apreciación no afecta la estructura contable y presupuestal de la entidad, teniendo en cuenta que ADELI no podrá reconocer un hecho económico en este caso un activo ya que no existe un documento legal para el reconocimiento.

No obstante, se dará traslado al ente territorial para el trámite documental y jurídico necesario.

Atentamente,

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí

  
**PAULA ANDREA PÉREZ ARROYAVE**  
GERENTE (E)

  
**WILLIAM DE JESÚS MONTOYA HENAO**  
CONTADOR PÚBLICO

